

ANUNCIO

Con fecha 13 de noviembre de 2017, por la Alcaldía, se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Teniendo el Ayuntamiento de Loja la necesidad de cubrir temporalmente tres puestos de trabajo de "Oficial de servicios múltiples", ha de procederse a la convocatoria y selección de las personas que los ocupen. La modalidad de los contratos es la de contrato laboral de duración determinada, regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El régimen de los contratos será temporal. Uno a tiempo parcial al 77% de la jornada de duración indefinida y supeditada a la cobertura definitiva del mismo.

Los otros dos, a tiempo parcial al 65% de la jornada ordinaria; y dado que son contratos de relevo de personal laboral fijo en situación de jubilación parcial, la duración de cada uno de estos dos contratos será igual al tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria que corresponda conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases –anexas a esta resolución- que han de regir la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo de "Oficial de servicios múltiples", para cubrir temporalmente las necesidades del Ayuntamiento de Loja, en régimen de personal laboral temporal. Los tres puestos de trabajo serán cubiertos a tiempo parcial: uno al 77 por 100 y los otros dos puestos al 65 por 100 de la jornada ordinaria.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas para la selección en régimen de contratación laboral temporal de los puestos arriba referenciados.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Loja, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

El presente acto, dado su carácter separado y con sustantivación propia en el procedimiento de selección, pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución. No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015). Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos en Loja a 13 de noviembre de 2017.-

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.



DILIGENCIA.- Se hace constar que el presente anuncio ha sido insertado en el tablón de edictos el día 14 de Noviembre de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

